

Lanús, 22 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0527.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y sus normas complementarias vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto N° 733/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales Nros. 0789/2020 y 0852/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-25/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el DECU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, el DECU-2021-867-APN-PTE, del 23 de diciembre del año 2021, se ha prorrogado el DECU-2020-260-APN-PTE, sus modificatorios y normas complementarias hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, a su vez, a través del Decreto N° 733/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 17 de septiembre del año 2021, se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Provincial N° 132/20, ratificando por la Ley Provincial N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 771/20 y 106/21, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-25/2022, referente a la adquisición de “CINCO MIL (5.000) CAJAS DE GUANTES DE LÁTEX, UN MIL QUINIENTAS (1.500) UNIDADES DE ALCOHOL y DOS MIL QUINIENTAS (2.500) UNIDADES DE HISOPOS NASOFARÍNGEOS CON TUBO COLECTOR PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO SARS-COV 2”, para ser utilizados en las postas de hisopado y testeо.

Que, el área de Salud ha dejado constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dichos insumos para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, las medidas sanitarias adoptadas y la emergencia administrativa aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que rigen;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante Nota de fecha 15 de febrero del año 2022, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la contratación a la firma TOMARCHIO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1-Proveedor Municipal N° 3630, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 9.842.000), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 0789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70225613-1-, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CINCO MIL (5.000) CAJAS DE GUANTES DE LÁTEX, UN MIL QUINIENTAS (1.500) UNIDADES DE ALCOHOL y DOS MIL QUINIENTAS (2.500) UNIDADES DE HISOPOS NASOFARÍNGEOS CON TUBO COLECTOR PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO SARS-COV 2”, para ser utilizados en las postas de hisopado y testeо, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-25/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS



CUARENTA Y DOS MIL (\$ 9.842.000), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustav  
o Ariel

Firmado  
digitalmente  
por SIELI  
Gustavo Ariel  
Fecha:  
2022.02.23  
09:36:38 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.24  
11:56:07 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.23 15:26:26 -03'00'